ADICION No 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-094-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.532.535-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GUILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.027.869 DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 3.026.997 expedida en Gachalá, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"* actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GACHALA**, identificado con NIT 800094671-7 quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE, SIXTO FELIPE CALDERON ,** en su calidad de supervisor**,** y por la otra **CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S** identificada con NIT: **901.532.535-1,** representada legalmente por el señor **GUILBERTO RODRIGUEZ URREGO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.027.869** de Gachalá Cundinamarca**,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Adición N°001 al Contrato De Prestación de servicios N°PS-094-2026, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el viernes, 20 de febrero de 2026, el contratista **CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S**, suscribió el Contrato De Prestación de servicios N° PS-094-2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE Y LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y APROVECHABLES DESDE LAS INSPECCIONES DE MONTECRISTO, SANTA RITA, ALPES HACIA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA.** Dicho contrato fue celebrado por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 5.369.000.00) M/CTE** bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable hasta agotar presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000.00) M/CTE,** Con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y fecha de finalización inicial prevista para el día veintinueve (29) de noviembre del 2026.

2. Que el día miércoles, 07 de octubre de 2026, la supervisión del contrato remitió oficio con el asunto**: solicitud de Adición N°1 contrato No PS-094-2026",** mediante el cual se expusieron las siguientes consideraciones:

> *La alcaldía Municipal de Gachalá Cundinamarca, celebró el Contrato de Prestación de servicios contrato* ***No PS-094 2026.,*** *que tiene por objeto:* ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE Y LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y APROVECHABLES DESDE LAS INSPECCIONES DE MONTECRISTO, SANTA RITA, ALPES HACIA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA*** *el cual se suscribió por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE., de los cuales se han ejecutado CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 44.040.000) M/CTE y tiene fecha de terminación el día veintinueve (29) de noviembre del 2026*

ADICION No 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-094-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.532.535-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GUILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.027.869 DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

Con el propósito de garantizar la recolección y traslado de los residuos generados en dichas inspecciones hasta la zona urbana del municipio, donde se adelantan las actividades correspondientes dentro del sistema de gestión integral de residuos sólidos.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado que la necesidad que dio origen a la contratación continúa vigente y requiere garantizarse de manera ininterrumpida, teniendo en cuenta que la generación de residuos sólidos en las inspecciones de Montecristo, Santa Rita y Alpes es permanente. La suspensión o interrupción del servicio de recolección y transporte podría ocasionar acumulación de residuos, afectaciones a las condiciones de salubridad, generación de malos olores, proliferación de vectores y posibles impactos ambientales, además de afectar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de residuos sólidos del municipio.

Así mismo, las condiciones geográficas y de dispersión poblacional del municipio hacen necesario mantener el servicio de transporte y recolección desde las inspecciones rurales hacia la zona urbana, debido a que estos residuos deben ser trasladados de manera periódica para garantizar su adecuado manejo y evitar su disposición inadecuada en espacios públicos, fuentes hídricas, vías, zonas rurales o predios particulares.

En desarrollo del contrato se ha identificado que los recursos inicialmente destinados resultan insuficientes para atender la totalidad de la necesidad durante el periodo requerido, razón por la cual se hace necesario adicionar el valor contractual, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios y aprovechables provenientes de las inspecciones anteriormente señaladas.

La adición solicitada permitirá continuar con la prestación del servicio bajo las condiciones inicialmente establecidas, evitando la necesidad de adelantar una nueva contratación para atender una necesidad que corresponde a la continuidad del objeto contractual y que resulta indispensable para garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos en el municipio.

La presente adición guarda relación directa y necesaria con el objeto inicialmente contratado, toda vez que los recursos adicionales serán destinados exclusivamente a garantizar la continuidad de las actividades de transporte y recolección de los residuos sólidos ordinarios y aprovechables desde las inspecciones de Montecristo, Santa Rita y Alpes hacia la zona urbana de Gachalá.

De igual manera, la adición permitirá fortalecer el cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del municipio de Gachalá, contribuyendo al adecuado manejo de los residuos, al aprovechamiento de aquellos susceptibles de recuperación y a la protección de las condiciones ambientales y sanitarias del territorio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad que originó la contratación, que el servicio resulta esencial para garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos y que los recursos inicialmente contratados no resultan suficientes para atender la necesidad durante el periodo requerido, se considera técnica, administrativa y ambientalmente necesario y conveniente realizar la adición al contrato, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y evitar afectaciones a la comunidad y al medio ambiente.

En consecuencia, se solicita adelantar el trámite correspondiente para la adición del contrato, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y legales aplicables, manteniendo las demás condiciones y obligaciones establecidas en el contrato inicial.

ADICION No 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-094-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.532.535-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GUILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.027.869 DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

Que a la fecha se ha cumplido por parte del contratista con el objeto y las obligaciones establecidas, encontrándose,
Por lo tanto, es fundamental que se destinen recursos y esfuerzos institucionales para diseñar e implementar estrategias de recolección adaptadas al contexto rural, con participación activa de la comunidad, educación ambiental y apoyo logístico que garantice la continuidad y efectividad del servicio.
*Por lo anterior se solicita realizar una adición de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($24.496.000) M/CTE** expresados en 13,99 SMMLV, respaldado con la Disponibilidad presupuestal No DIS-2026000539 del 05 de octubre 2026, adicionar los siguientes ítems:*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recolección de residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánico aprovechables, en el centro poblado de la inspección de Montecristo (con personal de aseo y personal para reciclaje).	Servicio de personal	5	$ 480.000,00	$ 2.400.000,00
2	Recolección y transporte a lomo de mula, de los residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, de la Inspección de Montecristo hasta la vereda Cascadas sitio alto de la Divisa.	Cargas a Lomo de Mula	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
3	Transporte, de los residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, de la Inspección de Montecristo hasta el casco urbano (por la vía sta rosa de Ubalá).	Viajes	5	$ 1.140.000,00	$ 5.700.000,00
4	Transporte de residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, desde los sectores la divisa, Marquetalia, hasta el centro poblado de Palomas de la Inspección de los Alpes y desde la vereda Sinaí hasta el puente Batatas.	Viajes	5	$ 660.000,00	$ 3.300.000,00
5	Recolección de residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, en el centro poblado de la inspección de los Alpes. (con personal de aseo y personal para reciclaje).	Servicio de personal	5	$ 480.000,00	$ 2.400.000,00
6	Transporte, de los residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, en los sectores, Vega de San Juan y Palomas II.	viajes	5	$ 320.000,00	$ 1.600.000,00
7	Recolección y transporte, a lomo de mula, de los residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos	Cargas a Lomo de Mula	4	$ 39.000,00	$ 156.000,00

ADICION No 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-094-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.532.535-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GUILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.027.869 DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

	aprovechables, de la vereda de San Roque, hasta el Diamante.				
8	*Transporte, de los residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, desde las veredas La Diana, Guarumal; hasta la zona urbana del municipio de Gachalá.*	*Viajes*	*4*	*$ 270.000,00*	*$ 1.080.000,00*
9	*Transporte, de los residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, desde las veredas San Isidro, Los Andes, La Florida; hasta la zona urbana del municipio de Gachalá.*	*Viajes*	*4*	*$ 320.000,00*	*$ 1.280.000,00*
10	*Transporte, de los residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, desde la Inspección de Rionegro, veredas Tendidos de Rionegro, Piedra gorda, Chinchorro, Centro poblado Santa Rita, Providencia, Guacamayas y Escobal; hasta la zona urbana del municipio de Gachalá.*	*Viajes*	*4*	*$ 630.000,00*	*$ 2.520.000,00*
11	*Recolección de residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, en el centro poblado de la inspección de Rionegro. (con personal de aseo y personal para reciclaje).*	*Servicio de personal*	*4*	*$ 450.000,00*	*$ 1.800.000,00*
12	*Transporte, de los residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, desde las veredas de Tendidos de Guavio, Guavio Portovelo, hasta la zona urbana del municipio de Gachalá.*	*Viajes*	*4*	*$ 320.000,00*	*$ 1.280.000,00*
13	*Transporte, de los residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, desde el centro poblado de palomas hasta la zona urbana del municipio de Gachalá. (Como apoyo al vehículo compactador en caso fortuito)*	*Viajes*	*4*	*$ 100.000,00*	*$ 400.000,00*
14	*Transporte, de los residuos sólidos inorgánicos ordinarios y recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables, desde la vereda Murca hasta la zona urbana del municipio de Gachalá. (Como apoyo al vehículo compactador en caso fortuito)*	*viajes*	*4*	*$ 100.000,00*	*$ 400.000,00*
	TOTAL				*$ 24.496.000,00*

3. Que, una vez revisado el valor de la presente adición, se verificó que esta se encuentra dentro del límite establecido por la normativa vigente, al no superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato.

4. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y una vez justificado técnica y administrativamente la presente adición, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al valor total del Contrato de Prestación de servicios No. PS-094-2026 la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($24.496.000) M/CTE** equivalentes a 13,99 SMMLV para un valor total del contrato de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($73.496.000,00) M/CTE** correspondientes a **41.97 SMMLV.**

CLÁUSULA SEGUNDA – RESPALDO PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000539, expedido el día cinco (05) de octubre de 2026 de conformidad con las disposiciones presupuestales vigentes.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral de la presente adición los siguientes documentos: (1) Concepto, informe y/o oficio suscrito por el Supervisor del Contrato. (3) El certificado de disponibilidad presupuestal, (4) Los demás documentos y soportes que sirvieron de fundamento para la presente adición contractual.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente adición se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal de conformidad con la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA QUINTA: FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: La presente adición contractual se celebra de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, sin contravenir el ordenamiento jurídico ni los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.